

Rawson

Noviembre de 2013.

	<p><u>Expte.: 33157/13</u> PETROMINERA CHUBUT S.E. Licitación Publica 1/13 Construcción de una Estación De Servicio en la Localidad de Epuen.</p>
--	--

Dictamen 115/13

Señor Presidente:

Me remite Usted nuevamente el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 1/13 de Petrominera Chubut Sociedad del Estado. Cuyo objetivo es la Construcción de una Estación de Servicio, en la Localidad de Epuen.

Me he expedido mediante Dictamen 111/13 (hoja 1019 pchse), y es en el marco de la Ley de Obras Publicas que la pretendida oferente, no cumple con lo establecido en la misma, como también con el pliego de bases y condiciones.

Se ha adjuntado nota (hoja 1189 pchse) indicando que a ese Organismo no le resulta aplicable dicha norma. Pretendiendo contratar con la empresa MAXIVIAL, cuya oferta es de \$ 5.577.765,49 más IVA.

Por ello entiendo que es exclusiva responsabilidad, de ese Organismo; en cuanto a evaluar la conveniencia y su adecuación al pliego para contratar la pretendida adjudicataria.

Respecto a la constancia de inscripción que se adjunta (hoja 1038 pchse), no tiene validez para ninguna encomienda por parte del profesional interviniente (se adjunta copia de valores p/ estudio de propuestas o Rep. Técnica CPIACH).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas